



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1390.- /

MAT: Autoriza acto publico, en el marco de
LEY 18.700.-

CHILLAN, 25 de noviembre de 2009.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por Srta. Carmen Mena Venegas, representante del Comando de campaña de candidata a Diputada por Distrito 41, Srta. Paz Oyarzun para: en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, efectuar un **espectáculo artístico electoral en el sector Ultraestación, calle Ejercito Chileno esquina Santa Rosa, comuna de Chillan, el día 25 de noviembre de 2009, en horario de 17:00 a 21.00 Hrs**, actividad en la que se utilizará como escenario móvil un camión .-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) **Autorizase la realización de la actividad solicitada , en las condiciones requeridas.**
- 2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 3) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillan para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
ASESORA JURÍDICA



IGNACIO MARÍN CORREA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Interesado.
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Chillan.
4. Archivo Jurídico.